

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00438 00**

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago al ejecutado RICARDO PERDOMO PERDOMO, a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería para actuar al abogado SERGIO PERDOMO PERDOMO, como apoderado judicial del ejecutado en mención, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría remítase el traslado de la demanda, cumplido lo anterior, contabilícese el término de ley que dispone la demandada, para presentar las defensas que considere pertinentes. (art. 91 del C.G.P.)

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **140**, hoy **7 de septiembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c7a3bfc63c913eab34f7809386df72e1391e6ebfb955326916424e3b9f06691**

Documento generado en 06/09/2022 04:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>